



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

Ushuaia, martes 10 de mayo de 2022.-

VISTO el Expediente Electrónico N° 221-2022, del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramitan las actuaciones administrativas correspondientes a la Contratación Directa para la ejecución de la obra “PINTURA EN DEPARTAMENTO CALLE WONSKA N° 30 PB 2 – MARGEN SUR – RÍO GRANDE”, de la ciudad de Rio Grande.

Que se autoriza el llamado a la Contratación Directa y el gasto en la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (\$119.188,24), mediante Resolución I.P.V. y H. N° 260-2022, obrante en número de orden 35-39.

Que se procedió a la apertura de ofertas el día 04 de Marzo de 2022 mediante ACTA-AT-34-2022, obrante en número de orden 60.

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA, CUIT N° 30-71738538-8 presenta documentación como oferente en número de orden 64.

Que la empresa GALLARDO CRISTIAN LEONARDO, CUIT N° 30-31151345-2 presenta documentación como oferente en número de orden 65.

Que por Resolución I.P.V. y H. N° 433-2022, se designa la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas, según obra en número de orden 69.

Que según Informe AT-456-2022 obrante en número de orden 88, la Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas designada, sugiere que se estime la oferta de la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA, CUIT N° 30-71738538-8, por resultar la oferta más conveniente, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (\$119.188,24).

Que la Presidente del Instituto a través de NOTA-PRE-762-2022 obrante en número de orden 89 autoriza la continuidad de los actos administrativos que aprueben la preadjudicación en la presente obra.

Que en número de orden 12 la Dirección General Área Económico Financiera informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el costo que demande la presente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha analizado el procedimiento licitatorio tomando la intervención que le compete no teniendo objeciones legales que formular, emitiendo dictamen jurídico N° 179/2022 obrante en número de orden 94.

Que el presente acto se encuadra conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Art. 9 Inc. a), Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I y Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la ley provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Preadjudicar la Contratación Directa para la ejecución de la obra denominada “PINTURA EN DEPARTAMENTO CALLE WONSKA N° 30 PB 2 – MARGEN SUR – RÍO GRANDE” de la ciudad de Río Grande, a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA, CUIT N° 30-71738538-8, por la suma de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 24/100 (\$119.188,24), encuadrando el presente acto conforme lo prevé la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, Art. 9 Inc. a), Decreto Provincial N° 1600/21 Anexo I y Ley Provincial N° 141.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande la presente a la Partida Presupuestaria N° 420000001 – U.C.G. N° UC2303 y ejercicio económico financiero que corresponda, conforme con los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar, notificar en forma fehaciente a la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO MALVINAS ARGENTINAS LIMITADA por parte del Área de Administración, con copia al Área Técnica, Área Económico-Financiera y Auditoría General Interna. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

RES-IPVyH-886-2022

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”

